



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 008 2014 00200 00
Demandante	Maria Elena Barco
Demandando	Francisco Ramirez
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Auto I.	638V (509)

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b0cd0c7e347dbc26a0d40d6f5e90c8a5f6dc32c0834049e1b14a0391eab1a07

Documento generado en 08/10/2020 11:18:37 a.m.